



Auto N° 1030

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, primero (1°) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)

Rad. 760013103008 20140043400

Teniendo en cuenta las respuestas emitidas por las entidades financieras respecto de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto y comunicadas mediante oficio, se torna pertinente poner en conocimiento de la parte interesada las mismas.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada las respuestas allegadas al presente proceso por cuenta de las entidades Coofinep Cooperativa Financiera, Banco Unión, Bancolombia S.A., Berkley Colombia Seguros y Capitalizadora Bolívar.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,

LEONARDO LENIS.

04

Firmado Por:

Leonardo Lenis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0af83d11b10fe318137399c211ed283d8bd54fe06d016b997b4baf635fb634e3**

Documento generado en 01/11/2022 01:52:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>